

CHACRAS DE CORIA, 15 de abril de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 9958/2025, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Simón LOPEZ MIRASOL, desde el NUEVE (9) al CATORCE (14) de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso l) Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales, aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., que establece otorgar un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles, por lo que se le otorga la licencia por CUATRO (4) días hábiles, correspondiendo el 9, 10, 11 y 14 de abril de 2025.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

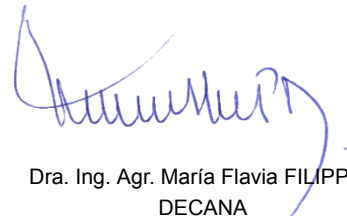
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar por autorizada la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Simón LOPEZ MIRASOL (DNI N° 46.866.867 – Legajo N° 1008188), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5 inciso m) Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales, aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por CUATRO (4) días hábiles, correspondiendo el 9, 10, 11 y 14 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 251/2025 _ _ _ _
LJC.